

Madrid, 29 de julio de 2019

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC10625

COTIZACIONES DE RELIGIOSOS Y TARJETA SANITARIA

Estimados amigos:

Según os hemos ido informando a través de las circulares de fecha 28 de mayo de 2019 (Doc. Ref.: EC10538) y 17 de junio de 2019 (Doc. Ref.: EC10561), ESCUELAS CATÓLICAS y CONFER han realizado gestiones con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y con el Ministerio de Sanidad para clarificar los tipos de cotización aplicables a los religiosos en el presente año y para la concesión de la tarjeta sanitaria a este colectivo.

El pasado día 11 de julio ESCUELAS CATÓLICAS y CONFER mantuvimos una reunión con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Fruto de este encuentro, se ha dictado la Resolución de 25 de julio de 2019 que os adjuntamos a esta circular (Doc. Ref.: EC10626).

A continuación, pasamos a informaros de los dos puntos que se abordan en dicha Resolución:

1.- TARJETA SANITARIA PARA LOS RELIGIOSOS.

El *Real Decreto- Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de la Salud*, reconoció el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos, y modificó la *Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de la Salud* garantizando la universalidad de la asistencia sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el España. Esta nueva normativa desliga el aseguramiento de la asistencia sanitaria con cargo a los fondos públicos de las cotizaciones a la Seguridad Social y lo vincula a la residencia en territorio español.

Por todo ello, no es posible mantener un sistema de colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria, para los religiosos, al ser ésta una prestación cuya gestión y financiación corresponde a las administraciones autonómicas y al desaparecer la modalidad de colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria.

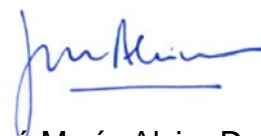
En consecuencia, tendrán derecho a la tarjeta sanitaria, y por tanto a la asistencia sanitaria gratuita, los miembros de los Institutos de Vida Consagrada integrados en el RETA con independencia del tipo por el que esté cotizando a la Seguridad Social. En este sentido, se dará traslado de esta nueva situación a todas las Direcciones Provinciales del INSS para que respondan favorablemente a las solicitudes de la tarjeta sanitaria.

2.- TIPOS DE COTIZACIÓN AL RETA A PARTIR DE 2020.

A partir del 1 de enero de 2020 la cotización de los religiosos se realizará teniendo en cuenta las bases de cotización que se publiquen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el RETA y se aplicará el tipo que determine la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que ésta comunicará anualmente a la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso, la reducción vinculada a la asistencia sanitaria desaparecerá, y sólo se aplicará la reducción por la colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto, tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General